cordancia que existe entre los reglamentos y las prácticas regionales y nacionales que rigen los diversos medios de transporte de mercaderías peligrosas, falta de concordancia que actualmente pone trabas al desarrollo de este importante tráfico,

- 1. Pide al Secretario General que:
- a) Establezca un comité de no más de nueve expertos calificados pertenecientes a países interesados en el transporte internacional de mercaderías peligrosas para que:
 - Si fuere necesario, revise y mantenga al día la lista de mercaderías peligrosas propuesta por el Comité de Expertos, teniendo en cuenta las prácticas existentes en materia de transporte y el grado de difusión de ellas;
 - ii) Asigne un número a cada substancia para que se la pueda identificar fácilmente;
 - iii) Siga estudiando el problema del embalaje;
 - iv) Estudie las materias conexas;
 - v) Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre la marcha de sus trabajos;
- b) Invite a los gobiernos de los países interesados en el transporte internacional de mercaderías peligrosas a que, haciéndose cargo de los gastos correspondientes, pongan expertos a disposición del mencionado comité cuando el Secretario General lo solicite;
- c) Haga preparar por un experto consultor un estudio comparativo de los sistemas de reglamentación del embalaje sobre los cuales ya ha recibido información el Secretario General, a fin de que el Comité de Expertos pueda seguir estudiando el problema del embalaje como se prevé en el apartado iii) supra;
- 2. Insta a los gobiernos, a las comisiones económicas regionales y a las organizaciones internacionales interesadas a que tomen nota de las recomendaciones del Comité de Expertos y de cualquier nueva recomendación que pueda formular el comité a que se refiere el inciso a) del párrafo 1 supra y mantengan al corriente al Secretario General acerca de la medida en que, en términos generalles, pueden ajustar sus propias prácticas a tales recomendaciones:
- 3. Invita al Secretario General a que siga celebrando consultas con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la mejor manera de evitar toda duplicación entre la labor del comité propuesto y cualquier labor que en esta esfera emprenda la Organización Internacional del Trabajo.

968a. sesión plenaria, 26 de abril de 1957.

Н

PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 497 C (XVI), de fecha 29 de julio de 1953, 557 A (XVIII), de fecha 5 de

agosto de 1954, y 630 A (XXII), de fecha 9 de agosto de 1956.

Aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones recomendado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su resolución No. 9 aprobada en su octavo período de sesiones 12.

968a. sesión plenaria, 26 de abril de 1957.

649 (XXIII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

A

INDUSTRIALIZACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe ¹³ sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad, de fecha 26 de junio de 1957,

Recordando que, de conformidad con la resolución 1033 B (XI) de la Asamblea General, de fecha 26 de febrero de 1957, la cuestión de los medios y procedimientos administrativos y de organización para la industrialización será examinada por el Consejo en su 25º período de sesiones.

Teniendo en cuenta la importancia de una rápida industrialización de los países menos desarrollados como factor esencial del desarrollo equilibrado de su economía,

Reconociendo la función que incumbe a los países industrializados y a los insuficientemente desarrollados en dicho programa,

- 1. Confía en que se podrá intensificar la ejecución del programa de trabajo que figura en el informe presentado por el Secretario General ¹⁴ en conformidad con la resolución 597 A (XXI) del Consejo, de fecha 4 de mayo de 1956, prestando particular atención a las necesidades del Oriente Medio y de Africa, de conformidad con el párrafo 9 de dicha resolución, y dando especial importancia a aquellos estudios y proyectos mediante los cuales pueda prestarse asistencia y orientación prácticas al progreso industrial de los países insuficientemente desarrollados;
- 2. Pide al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados competentes, investigue nuevas posibilidades de organizar en relación con los estudios en materia de industrialización seminarios, consultas y centros de capacitación que contribuyan a la ejecución práctica del programa;
- 3. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de reunir los datos económicos fundamentales y de

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/2948).

¹³ Ibid., 23º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/2958.

¹⁴ Ibid., 22º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2895.

actualidad de que pueda disponerse, incluso los referentes a las tendencias de la economía que tengan interés para los organismos, publicos y privados, encargados de la formulación de programas económicos.

> 971a. sesión plenaria, 2 de mayo de 1957.

B

REFORMA AGRARIA

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el segundo informe sobre los progresos en materia de reforma agraria ¹⁵, preparado por el Secretario General en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Teniendo en cuenta las opiniones que sobre diversos aspectos de la reforma agraria se han expuesto durante el debate sostenido en su 23º período de sesiones,

Tomando nota, por el análisis que se hace en el citado informe de las respuestas dadas al cuestionario distribuído por el Secretario General, de que en muchos países se han realizado progresos en diversos aspectos de la reforma agraria,

Reconociendo que para muchos países es importante, tanto para el progreso social de la población rural que tiene ingresos bajos como para el desarrollo económico en general, que se siga avanzando hacia una solución satisfactoria de los problemas que plantea el aprovechamiento, la propiedad y la tenencia de la tierra,

- 1. Insta a los gobiernos a que continúen sus esfuerzos por dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes enunciadas en las resoluciones 370 (XIII) y 512 C.I (XVII) del Consejo, de fechas 7 de septiembre de 1951 y 30 de abril de 1954, y en las resoluciones 625 A (VII) y 826 (IX) de la Asamblea General, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de diciembre de 1954, respectivamente; propone que los gobiernos emprenden estudios concretos acerca de la aplicación de medidas de reforma agraria y de sus efectos en la producción, el nivel de vida y el desarrollo económico y social, y señala a la atención de los gobiernos el asesoramiento y la asistencia de carácter técnico que pueden obtener de las Naciones Unidas y los organismos especializados;
- 2. Invita al Secretario General, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Internacional del Trabajo y a los demás organismos especializados a que presten particular atención, en la labor que realicen en sus respectivos campos de acción en pro de la reforma agraria, a actividades como las que se exponen a continuación:
- a) Divulgar información acerca de la experiencia de determinados países en lo que respecta a medidas nacionales de reforma agraria;
 - b) Organizar seminarios y cursos de formación sobre
- ¹⁵ Progresos en materia de reforma agraria (E/2930), publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1956.II.B.3.

problemas de carácter institucional con objeto de contribuir a la adopción de una acertada política agraria nacional;

- c) Estimular, mediante la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, la realización en distintos países de proyectos y estudios experimentales apropiados;
- d) Fomentar, tanto en el plano nacional como en el internacional, la colaboración de diversas instituciones en la realización de investigaciones sobre reforma agraria;
- 3. Reitera su recomendación de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento estudie favorablemente las solicitudes de préstamos para proyectos de desarrollo que tengan por objeto la ejecución de programas de reforma agraria;
- 4. Pide al Secretario General que siga estudiando la evolución de la reforma agraria y que, en colaboración con los organismos especializados competentes, redacte un nuevo informe sobre este asunto para presentarlo al Consejo en 1962;
- 5. Pide al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados y teniendo en cuenta las principales responsabilidades que al efecto incumben a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos que se mencionan en el párrafo 2 supra, junto con un bosquejo del informe de que se trata en el párrafo 4 supra, en el que se expongan los aspectos particulares de la reforma agraria a los cuales se piense dedicar atención y en el que se indique la información de que podría disponerse para la redacción de tal informe, así como la naturaleza y el origen de la información suplementaria que se precisaría;
- 6. Decide que los párrafos 4 y 5 supra anulen y sustituyan el párrafo 8 de la resolución 370 (XIII) del Consejo;
- 7. Invita a los gobiernos a que proporcionen al Secretario General y a los organismos especializados la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente resolución.

971a. sesión plenaria, 2 de mayo de 1957.

 \mathbf{C}

COOPERATIVAS

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe que el Secretario General ha preparado en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cumplimiento de la resolución 512 C II (XVII) del Consejo, de fecha 30 de abril de 1954, y teniendo en cuenta las opiniones expuestas en su 23º período de sesiones,

Reconociendo que, si bien las cooperativas se fundan en el principio de la asociación voluntaria y la autonomía administrativa, pueden serles útiles el apoyo y asesoramiento gubernamentales en materia de organización y administración.

Considerando que el Secretario General y los organismos especializados han efectuado ya muchos estudios sobre cooperativas, en particular en lo que respecta a la agricultura y a la pesca,

Considerando que debe concederse preferencia al estudio e investigación de los métodos por los cuales la actividad de las cooperativas en determinadas esferas puede contribuir más eficazmente al desarrollo económico y social global de las regiones insuficientemente desarrolladas,

Tomando nota de que, particularmente en la fase inicial del desarrollo económico, la comprensión insuficiente de los objetivos e ideales de las cooperativas y la falta de una adecuada formación administrativa constituyen un obstáculo para la creación de cooperativas y para la eficacia de sus labores,

- 1. Invita a los gobiernos de los Estados Miembros:
- a) A estimular la organización de cooperativas en las regiones poco desarrolladas, cuando sea el caso, especialmente en materia de agricultura y de pesca, así como en la esfera general del desarrollo de la comunidad, y a adoptar medidas apropiadas, en particular con respecto a la formación elemental y avanzada del personal y a la información de los miembros de las cooperativas, tanto en la etapa preliminar como en el desarrollo ulterior de estas últimas;
- b) A tener presente que los diferentes programas de asistencia técnica permiten proporcionar a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados la asistencia necesaria para fomentar la creación de cooperativas;

- 2. Pide al Secretario General y a los organismos especializados competentes que, por conducto de sus oficinas regionales, cuando sea el caso, presten a los Estados Miembros toda la ayuda y el asesoramiento posibles para la aplicación de las medidas arriba mencionadas, entre las que figura la creación de centros de formación:
 - 3. Pide al Secretario General que:
- a) Cuando sea procedente, los estudios sobre el desarrollo económico y social destaquen la función de las cooperativas como medio de desarrollo que ofrece ventajas considerables, tanto desde el punto de vista social como económico:
- b) Dentro de los programas autorizados por el Consejo en su 22º período de sesiones, se sigan haciendo estudios sobre la función de las cooperativas en los programas de desarrollo de la comunidad y de viviendas económicas;
- 4. Recomienda a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que sigan estudiando los métodos que la experiencia de los países avanzados y de los insuficientemente desarrollados haya demostrado que son los más eficaces en las diversas esferas donde las cooperativas pueden contribuir más provechosamente a promover el empleo de técnicas modernas, sobre todo en la agricultura y la pesca;
- 5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 29º período de sesiones, acerca del cumplimiento de estas recomendaciones.

971a. sesión plenaria, 2 de mayo de 1957.

Cuestiones sociales

638 (XXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 16.

965a. sesión plenaria, 24 de abril de 1957.

642 (XXIII). Informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones)

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones) ¹⁷.

967a. sesión plenaria, 25 de abril de 1957. В

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que existe una relación directa entre los problemas demográficos y el desarrollo económico y social.

Considerando que tras el establecimiento de centros de enseñanza e investigaciones demográficas en América Latina, Asia y el Lejano Oriente ha llegado el momento de prestar atención a los problemas demográficos del Africa,

Considerando, además, que la existencia de nuevos Estados en Africa justifica un estudio más atento de estos problemas,

Tomando nota de los útiles trabajos realizados por el Seminario sobre estadísticas demográficas y sanitarias, celebrado en Brazzaville (Africa Ecuatorial Francesa) en noviembre de 1956 bajo el patrocinio conjunto de la Comisión de Cooperación Técnica para Africa al sur del Sahara y de la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que conviene hacer cuantos preparativos sean necesarios para que los censos de población que

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/2937).

¹⁷ Ibid., Suplemento No. 4 (E/2957/Rev.1).